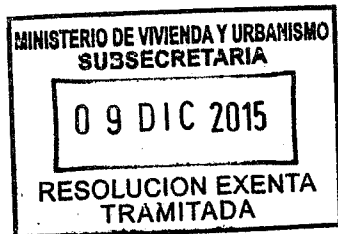


OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, PARA UNA PERSONA DE LA REGION DE LOS LAGOS/



SANTIAGO, 09 DIC 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

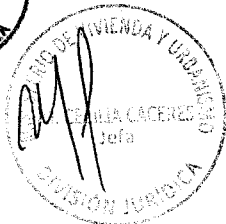
RESOLUCION EXENTA Nº 9580 /

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta Nº 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;
- c) El Oficio Nº 3.535, de fecha 15 de septiembre de 2015, de la Directora (S) SERVIU Región de Los Lagos, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a doña Juana del Carmen Triviño Triviño; y

CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por la Directora (S) SERVIU Región de Los Lagos, en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a doña Juana del Carmen Triviño Triviño, cuya vivienda se vio afectada por las inundaciones producto del fuerte temporal que afectó a la comuna de Hualaihué, Provincia de Palena;
- b) Que, dada la situación de precariedad habitacional y económica que afecta a la persona individualizada en el considerando a) debe ser eximida de los requisitos establecidos en las letras c) y m) del artículo 16 del D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, dicto la siguiente;



**RESOLUCION:**

1°. Asígnase directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, tramo 2 del Título I, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, por un monto de 700 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

| N° | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES          | RUT            |
|----|-----------------|------------------|------------------|----------------|
| 1  | TRIVIÑO         | TRIVIÑO          | JUANA DEL CARMEN | 13.408.347 - 6 |

2°. Exímese de los requisitos establecidos en las letras c) y m) del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo y al tope de ingreso familiar, a la persona que se individualiza en el resuelvo 1° de esta Resolución.

3°. Corresponderá al SERVIU Región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011.

4°. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5°. Impútese la cantidad de 700 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelvo 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUANA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGION DE LOS LAGOS
- SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



JEANNETTE TAPIA F.  
Gabinete Legislativa

GABINETE MINISTRA



M. CECILIA CERROS

DIVISION DE FINANZAS

DIVISION JURIDICA

DIVISION POLITICA HABITACIONAL

OFICINA DE PARTES

LEY 20.285 ART. 7/G



MARIANA SARRIC

Abogada

DIVISION POLITICA HABITACIONAL